

CONVENIO MARCO

En ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, a los 14 días del mes de mayo de 2004, entre la Asociación Trabajadores del Estado Seccional Río Turbio y Concejo Directivo Provincial, con domicilio en avenida de los Mineros S/N localidad de Río Turbio, representado en este acto por el Secretario General Heredia Lino, en adelante la "A.T.E" y por la otra parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con domicilio legal en la calle Lisandro de La Torres N° 860 de la localidad de Río Gallegos, representada en este acto por la señora Vice Rectora: Analista de Sistemas Eugenia Marquez, en adelante la "UNPA" acuerdan suscribir el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivos: La ATE y la UNPA se comprometen a cooperar en el plano científico, en producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica, en desarrollo, estudios, proyectos e investigaciones específicas vinculadas al Yacimiento Carboníferos Río Turbio y actividades que se consideren de interés para ambas partes

SEGUNDA: Metodología: para optimizar lo apuntado en la cláusula anterior se confeccionara anualmente un listado de temas a bordar en el marco del presente convenio. Los mismos darán lugar a protocolos adicionales de carácter particular en los que:

- a) se describirá adecuada y completamente la tarea a realizar en conjunto, con objetivos, cronogramas, resultados esperados etcétera.
- b) Figuraran detalladamente los aportes de cada una de las partes, en cuanto a personal, equipamiento, etc.
- c) Quedaran establecidas las fuentes de financiamientos necesarias para la ejecución de los proyectos.
- d) Se fijaran los derechos de propiedad intelectual y de posible explotación económica de los resultado de las labores emprendidas, siendo de propiedad común para ambas partes ya sean estos totales o parciales definitivos o no. Mientras que las publicaciones deberán contener la mención de las parte intervinientes, como así también de que fueron realizadas en el marco del presente convenio.
- e) Se consignara la obligatoriedad de una instancia de evaluación y la presentación de un informe final.
- f) Se formara una comisión por proyecto con un miembro titular y un suplente por cada una de las partes. La misma será la responsable del monitoreo y evaluación del proyecto.
- g) Constaran otros aspectos que se consideren relevantes.

TERCERA: Responsables: para elaborar el listado de proyectos a realizar en conjunto para el presente año, las partes designaran según sus modalidades, cada una un profesional en calidad de responsable.

CUARTA: Plazos los responsables citados en la cláusula anterior dispondrán de un plazo de treinta días a partir de la fecha del presente para presentar el

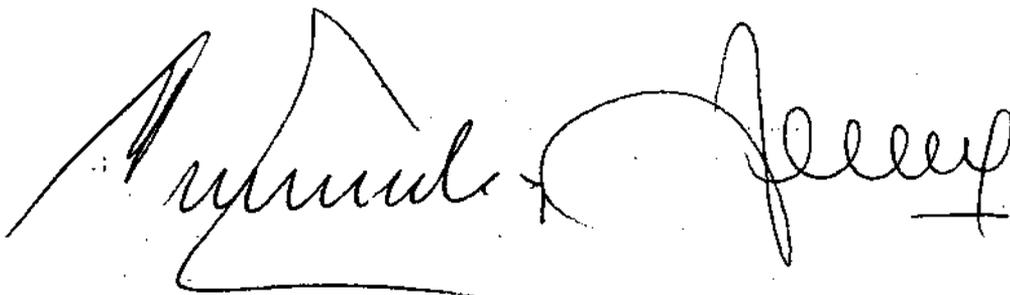


listado y los borradores de los protocolos. En los años siguientes se realizaran esta programación siempre durante el mes de noviembre.

QUINTA Duración: el presente convenio tendrá una duración de tres años y se renovara automáticamente por iguales periodos de no mediar manifestación expresa en contrario de las partes.

OBSERVACIONES GENERALES: Las partes presentan su conformidad de someterse en caso d e litigio a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Río Gallegos.

Leída que les fue, y en plena conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicada ut-supra.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Río Gallegos". The signature is written in a cursive, flowing style with a large initial 'R' and a long horizontal stroke at the end.